

Fecha de Fijación: 26 de abril de 2024  
Fecha de Desfijación: 03 de mayo de 2024

Bogotá, D.C.

Señor(a)  
**MARCANO SUCRE GABRIEL JESUS**  
Ciudad

Asunto: **Citación a Audiencia Pública**  
Referencia: Expediente SDG: **2020583490127103E**. Expediente RNMC: **11-001-6-2020-451070**. Caso **2282524**.  
Comparendo 2 de miércoles, 19 de agosto de 2020.

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **04 de abril de 2024**, proferido por la Inspectora de Policía de Descongestión D46 adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) **MARCANO SUCRE GABRIEL JESUS**, identificado con documento de extranjería N° **25675275**, como presunto infractor del artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

|        |                                                                         |       |                                       |
|--------|-------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------|
| Fecha: | 20 de mayo de 2024                                                      | Hora: | 5:20:00 PM (Asistir 20 minutos antes) |
| Lugar: | Inspección D46.                                                         |       |                                       |
|        | Solicitar el link de enlace al correo heidy.avila@gobiernobogota.gov.co |       |                                       |

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

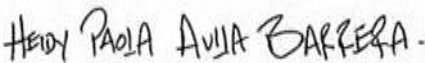
Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

|        |                                                                         |       |                                       |
|--------|-------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------|
| Fecha: | 27 de mayo de 2024                                                      | Hora: | 9:20:00 AM (Asistir 20 minutos antes) |
| Lugar: | Inspección D46.                                                         |       |                                       |
|        | Solicitar el link de enlace al correo heidy.avila@gobiernobogota.gov.co |       |                                       |

La audiencia se celebrará de manera virtual. Si el presunto infractor deberá solicitar el link de acceso con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico **heidy.avila@gobiernobogota.gov.co**, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,



**HEIDY PAOLA AVILA BARRERA**  
Inspectora de Policía de Descongestión D46  
Dirección de Gestión Políciva  
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá

Firma mecánica autorizada Según  
la Resolución 095 de 28-09-2021  
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó: Ivan Pinzón Russi  
Auxiliar Administrativo